

ACTA DE CABILDO:

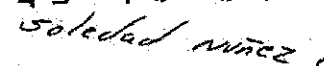
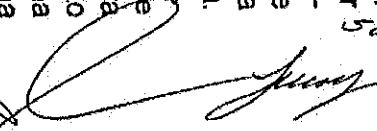



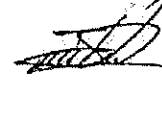



Núm. 47 de la Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Panjamillo de Degollado, Michoacán. _____
Constitucional de Panjamillo de Degollado, Michoacán. _____
Siendo las 12:30 horas del día 14 de diciembre del 2022, reunidos en el salón de Sesiones del H. Ayuntamiento de Panjamillo de Degollado, Michoacán; los C. J. Noyrette Peña Belmonte, Presidente municipal, C. Dora Patricia Zamora Tziziqui Noyrette Peña Belmonte y los Regidores, Israel Negrete Rivero, Rosa Esther Fabián, Síndico Municipal y los Regidores, Israel Negrete Rivero, Rosa Esther Hernández Delgado, Gael Obed Tavares Contreras, Mara de los Dolores Cazares Hernández Garmica Meza, Soledad Núñez Cornejo, y Maribel Juárez Blanquet, López Brenda Garmica Meza, Soledad Núñez Cornejo, y Maribel Juárez Blanquet, López para celebrar esta sesión Ordinaria de cabildo, bajo el siguiente: _____

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Lista de asistencia. _____
- 2.- Declaración de Quórum Legal y apertura de la Sesión número 47, Sesión Ordinaria de Cabildo. _____
- 3.- Lectura y en su caso aprobación del orden del día. _____
- 4.- Comunicar la clausura del Primer año del Ejercicio Legal de la LXXV Septuagésima Quinta Legislatura el día 14 de septiembre de 2022 en Sesión celebrada por el H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo. _____
- 5.- Comunicar la apertura al Segundo Año del Ejercicio Legal, así como la integración de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, de la LXXV Septuagésima Quinta Legislatura el día 15 de septiembre de 2022, conforme al Acuerdo Número 204. _____
- 6.- Propuesta y en su caso aprobación del H. Cabildo de Panjamillo de Degollado, Michoacán; para resolver una boleta de infracción de fecha 4 de septiembre de 2022, que se notificó al Sr. Rafael López Orozco chofer del Autobús propiedad del H. Ayuntamiento, con el expediente de carpeta #110. _____
- 7.- Propuesta y en su caso aprobación para la instalación de radio bases por medio de la CFE Telecomunicaciones e Internet para la comunidad de Guándaro del Municipio de Panjamillo, Michoacán; propuesta hecha por el Gobierno del Estado de Michoacán. _____
- 8.- Propuesta y en su caso aprobación del Encargado de la Dirección de Turismo. _____
- 9.- Asuntos Generales _____
- 10.- Cierre de la Sesión _____

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

- 1.- Lista de presentes, la presidenta municipal Tziziqui Noyrette Peña Belmonte, pasa lista asistencia de los integrantes del Ayuntamiento, encontrándose 9 de 9, por lo manifiesta que existe Quórum legal con un total de 9 de 9 integrantes de este Ayuntamiento. _____
- 2.- Siendo las 12:15 horas, del día 14 de diciembre de 2022, se declara legalmente instalada la Sesión y Válidos los acuerdos que se tomen en esta. _____
- 3.- La presidenta Municipal propone a los integrantes del Ayuntamiento, el Orden del día, por lo que en votación económica se sometió a votación y se aprobó por unanimidad de votos. _____
- 4.- Informar a Cabildo conforme a lo instruido por el H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, con oficio de fecha 14 de septiembre de 2022, queda clausurado el Primer Año del Ejercicio Legal de la Septuagésima Quinta Legislatura. Lo anterior para su conocimiento. _____
- 5.- Informar a Cabildo conforme a lo instruido por el H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, con oficio de fecha 15 de septiembre de 2022, se apertura el segundo Año del Ejercicio Legal de la Septuagésima Quinta Legislatura. Lo anterior para su conocimiento. A su vez conforme al acuerdo número 204 se informa la integración de la Mesa Directiva de fecha 15 de septiembre de 2022 y culmina hasta el día 14 de septiembre de 2022; la cual queda integrada de la siguiente forma:

PRESIDENTA: DIPUTADA JULIETA GARCÍA ZEPEDA
VICEPRESIDENTA: DIPUTADA ERENDIRA ISAURO HERNÁNDEZ
VICER SECRETARIA: DIPUTADA DANIELA DE LOS SANTOS
PRIMERA SECRETARIA DIPUTADA LIZ ALEJANDRA HERNÁNDEZ MORALES
SEGUNDA SECRETARIA: DIPUTADA MARIA GABRIELA CAZAREZ BLANCO
TERCER SECRETARIA: DIPUTADA MARIA GABRIELA CAZAREZ BLANCO
Acuerdo de Justicia y del Consejo del Poder Judicial de Estado, a los 113
Tribunal, al Congreso de la Unión y a las Legislaturas de las Entidades de la
República para su conocimiento.

6.- Se sometió a aprobación de los municipios informar para el desahogo de este punto correspondiente a la boleta de infracción de fecha 14 de noviembre de 2022 en Zamora Michoacán que fue entregada al señor Rafael López Orozco conductor del autobús propiedad del H. Ayuntamiento de Periamillo, esta multa es emitida por la Guardia Nacional de la sección Dirección General de Seguridad en Carreteras e Instalaciones, y las causas son: a) Prestar servicio de autotransporte Federal sin permiso... sanción Utiña, b) conducir vehículo sin licencia ni permisos de circulación federal, ni placas federales, ni permiso federal, obligatorio para circular. Dicho vehículo es necesario para trasladar a los estudiantes que asisten a Morelia, Michoacán; y también actividades deportivas o estudiantiles de educación básica incentivando la economía de las familias penhámilenses en costos más económicos al acuerdo bipartita que existe de las actividades del H. Ayuntamiento este vehículo está en buenas condiciones. Agrega el C. Regidor Israel Negrete Rivero gestionar con los diputados correspondientes el apoyo para un descuento a la gestión y liberar el asunto, así como también agrega la Sindica Municipal Dora Patricia Zamora Fabian que el pago es obligatorio ya que es un tema federal y explicito en la ley de comunicaciones y transporte. Pide la palabra la Regidora Soledad Núñez Cornejo para agregar que se considere de donde o que partida presupuestal cubrirá el pago requerido. Se somete a votación y se concluye el siguiente punto, por lo que la Presidenta Municipal pregunta si existen observaciones a la misma, posteriormente y lo sometió a votación, se aprobó por unanimidad de votos para su atención.

7.- Para abrir este punto emitido por la Secretaría de Gobierno del Estado de Michoacán, de CEDEMUN, con fecha 13 de junio de 2022, donde la CFE TELECOMUNICACIONES E INTERNET para todos (CFE TEIT) implementado en la Estrategia Nacional de Telecomunicaciones pretendiendo llevar a cabo ubicar radio bases de telefonía celular en localidades de 500 habitantes lugares que no cuentan con telefonía móvil, el principal requisito para su establecimiento es que se destine un terreno para tal fin y conseguir el servicio es en la localidad de operación radio base. La propuesta de 120m2 de los cuales son 30m2 para GUANDARRO, se requiere 1.- superficie de 120m2 de los cuales son 30m2 para construcción. 2.- fácil acceso, 3.- cerca de poste de CFE. 4.- no sea zona protegida o de conservación ecológica cultural. Al uso de la palabra la Sindica Municipal agrega que el espacio sea en comodato y por tiempo. La presidenta Municipal solicita que quien realiza la propuesta venga a realizar un estudio de campo y revisar el espacio donde puede instalarse. Se pone a consideración de los municipios este punto con el fin de dar seguimiento a la propuesta y votar, por lo que la presidenta municipal pregunta si existen observaciones a las mismas, se sometió a votación y por unanimidad se aprueba. Dar seguimiento e informar en futura sesión el estatus de esta propuesta y avances.

8.- En el siguiente punto, la Presidenta Municipal Tizitziqui Noyrette Propone de acuerdo al organigrama y nombre asignado a los espacios, separar la Dirección de Cultura, Educación y Turismo, quedando de la siguiente forma: Dirección de Cultura y Educación y Dirección de Turismo, por convenir así a los intereses del H. Ayuntamiento. Se somete a votación y se concluye el siguiente punto, por lo que la presidenta Municipal pregunta si existen observaciones a la misma, posteriormente y lo sometió a votación, se aprobó por unanimidad de votos para su atención.

Soledad Núñez
Regidora

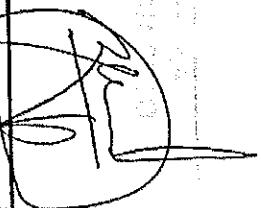
9.- Asuntos Generales del día: 1.- La Regidora Rosa Esther Hernández Delgado participa argumentando la posibilidad de integrar un espacio para Dirección de Participa Económico, acto seguido los municipios indican que sea revisadas las FONDOS presupuestales para tal situación y comentarlo en la sesión de Cabildo para toda vez analizado. 2.- Autorización en medios digitales para la citación a sesiones del Ayuntamiento de conformidad con el artículo 72 fracción II de la Ley Orgánica de Michoacán de Ocampo. Para el desahogo de este punto de acuerdo con la LOM, La Presidenta Municipal propone si están de acuerdo en autorizar para las Convocatorias a las Sesiones del Ayuntamiento o reuniones urgentes, se hagan con la LOM, La Presidenta Municipal propone si están de acuerdo en autorizar para utilizar los correos electrónicos o vía whatsapp que registren en la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento, respetando siempre los plazos establecidos en la Ley Orgánica Municipal, o en el Reglamento de Sesiones del Ayuntamiento de Michoacán; se somete a votación y se concluye en el siguiente punto de acuerdo: Los integrantes del Ayuntamiento autorizan de manera unánime por los penjamillo, Michoacán; se somete a votación y se concluye en el siguiente punto de acuerdo: Los asistentes a esta sesión, que las convocatorias o citaciones sean municipales asistiendo a esta sesión, siempre debidamente firmadas por la Secretaría del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracc. III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo. Se somete a votación y se concluye el siguiente punto, por lo que la presidenta Municipal pregunta si existen observaciones a la misma, posteriormente y lo sometió a votación, se aprobó por unanimidad de votos para su atención. _____

10.- Cierre de la Sesión.

No habiendo más asuntos que tratar se da por concluida la presente Sesión de Cabildo siendo las 14:50 horas del mismo día de esta sesión Ordinaria, siendo válidos todos los acuerdos aquí tomados.



TIZTQUI NOYRETTE PEÑA BELMONTE
PRESIDENTA EN FUNCIONES DE PENJAMILLO, MICH.



DORA PATRICIA ZAMORA FABIÁN
SINDICA MUNICIPAL



ISRAEL NEGRETE RIVERO
REGIDORA




ROSA ESTHER HERNÁNDEZ DELGADO
REGIDORA



GAEL OBED TAVARES CONTRERAS
REGIDOR



MARIA DE LOS DOLORES CÁZARES LÓPEZ
REGIDORA


BRENDA GARNICA MEZA
REGIDORA


Soledad Nuñez C.
SOLEDAD NUÑEZ CORNEJO
REGIDOR


MABEL JUÁREZ BLANQUET
REGIDORA



RESIDENCIA
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
AYUNTAMIENTO DE
EMERILLO MICHEL
2021 - 2024

DOY FE


CILIA FELIPA MEZA ARREOLA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



Oficio SSP/DGATJ/DAT/DATMDSP/875-A71/22.
Morelia, Michoacán de Ocampo, a 14 de Septiembre de 2022.

**PRESIDENTE MUNICIPAL E INTEGRANTES DEL
H. AYUNTAMIENTO DE PENJAMILLO, MICHOACÁN
PRESENTES.**

Conforme a lo instruido en Sesión celebrada en esta fecha, nos permitimos comunicarle que se da por clausurado el Primer Año de Ejercicio Legal de la Septuagésima Quinta Legislatura. Lo anterior para su conocimiento.

Sin otro particular, le enviamos un cordial saludo.



**ATENTAMENTE,
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA,
DIP. ADRIANA HERNÁNDEZ ÍÑIGUEZ.**

**PRIMER SECRETARIA,
DIP. LAURA IVONNE PANTOJA ABASCAL.**

**SEGUNDA SECRETARIA,
DIP. ERÉNDIRA ISAURO HERNÁNDEZ.**

**TERCER SECRETARIO,
DIP. BALTAZAR GAONA GARCÍA.**

R40/AP/STV



Oficio SSP/DGSATI/DAT/DATMDSP/876-A71/22.
Morelia, Michoacán de Ocampo, a 15 de Septiembre de 2022.

**PRESIDENTE MUNICIPAL E INTEGRANTES DEL
H. AYUNTAMIENTO DE PENJAMILLO, MICHOACÁN
PRESENTES.**

Conforme a lo instruido en Sesión celebrada en esta fecha, nos permitimos comunicarle que se da apertura al Segundo Año de Ejercicio Legal de la Septuagésima Quinta Legislatura. Lo anterior para su conocimiento.

Sin otro particular, le enviamos un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA.
DIP. JULIETA GARCÍA ZEPEDA.**

**PRIMER SECRETARIA.
DIP. DANIELA DE LOS SANTOS TORRES.**

**SEGUNDA SECRETARIA.
DIP. LIZ ALEANDRA HERNÁNDEZ MORALES.**

**TERCER SECRETARIO.
DIP. MARÍAGABRIELA CÁZARES BLANCO.**

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL

Oficio SSP/DGATJ/DAT/DATMDSP/872-A71/22.
Morelia, Michoacán de Ocampo, a 14 de Septiembre de 2022.

**PRESIDENTE MUNICIPAL E INTEGRANTES DEL
H. AYUNTAMIENTO DE PENJAMILLO, MICHOACÁN
PRESENTES.**

Conforme a lo instruido en Sesión celebrada en esta fecha, por este conducto se
Conforme Acuerdo Número 204, por el que se integra la Mesa Directiva del Congreso del
Estado de Michoacán de Ocampo, para el Segundo Año de Ejercicio Legal de la LXXV
septuagésima Quinta Legislatura. Lo anterior para su conocimiento.

Sin otro particular, le enviamos un cordial saludo.



ATENTAMENTE.

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA.

DIP. ERÉNDIRA HERNÁNDEZ ÍÑIGUEZ.

PRIMER SECRETARIA.

DIP. LAURA IVONNE PANTOJA ABASCAL.

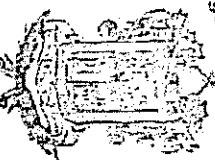
SEGUNDA SECRETARIA.

DIP. ERÉNDIRA SAURO HERNÁNDEZ.

TERCER SECRETARIO.

DIP. BALTAZAR GAONA GARCÍA.

Congreso del Estado



Michoacán de Ocampo

EL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA DE HOY, TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

204

PRIMERO. Se elige a las y los diputados que integran la Mesa Directiva que entrará en funciones a partir del 15 de septiembre del año 2022, para los trabajos del Segundo Año de Ejercicio Legal de la Septuagésima Quinta Legislatura, y que culminará el 14 de septiembre del año 2023, la cual quedará integrada en la forma siguiente:

- PRESIDENTA:** DIPUTADA JULIETA GARCÍA ZEPEDA.
- VICEPRESIDENTA:** DIPUTADA ERÉNDIRA ISAURO HERNÁNDEZ.
- PRIMER SECRETARIA:** DIPUTADA DANIELA DE LOS SANTOS TORRES.
- SEGUNDA SECRETARIA:** DIPUTADA LIZ ALEJANDRA HERNÁNDEZ MORALES.
- TERCER SECRETARIA:** DIPUTADA MARÍA GABRIELA CÁZARES BLANCO.

SEGUNDO. Comuníquese el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, al Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado, a los 113 Municipios de la Entidad, al Congreso de la Unión y a las Legislaturas de las Entidades de la República, para su conocimiento.

Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 14 catorce días del mes de septiembre de 2022 dos mil veintidós. -----

ATENTAMENTE



PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DIP. ADRIANA HERNÁNDEZ JINIGUEZ.

SEGUNDA SECRETARIA
DIP. ERÉNDIRA ISAURO HERNÁNDEZ.

PRIMER SECRETARIA
DIP. LAURA-WONNE PANTOJA
ABASCAL.

TERCER SECRETARIO
DIP. BALTAZAR GADONA GARCÍA.

Dependencia:	Guardia Nacional/UOEC
Sección:	Dirección General de Seguridad en Carreteras e Instalaciones
Mesa:	
Número:	GN/UOEC/DCSCI/CEMI/UOSPEZAM/P92/P2022
Expediente:	Notificación a propietario.

ASUNTO: Se hace de conocimiento la boleta de infracción: 7108920

Zamora, Michoacán, 14 de November de 2022

C. MUNICIPIO DE PENJAMILLO
CALLE FRANCISCO I MADERO #321
COL NUEVO RODEO, MUNICIPIO. PENJAMILLO
CP. 59470, ENTIDAD FEDERATIVA. MICHOACAN

En su calidad de propietario del vehículo (s):

Tipo: AUTOBUS Marca/Modelo: VOLVO 2009
Placas: 03KJH87 Motor:

Serie: 3CERZE51315008334
Expedición: MICHOACAN

Se hace de su conocimiento que en fecha 04 DE SEPTIEMBRE DE 2022 fueron impuestas en la boleta de infracción con número de folio 7108920 al C. RAFAEL LOPEZ OROZCO, conductor del vehículo, las infracciones y sanciones que a continuación se detallan:

1. "PRESTAR SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL DE PASAJE SIN PERMISO" Sanción 500 UMA.
2. "CONDUCIR VEHICULO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL SIN LA LICENCIA CORRESPONDIENTE" Sanción 50 UMA.


Las cuales suman 550, unidad de medida y actualización (UMA), equivalente a \$52,921 (CINCUENTA Y DOS

MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO 00/100 M.N.)

Lo anterior atendiendo a la disposición contenida en el artículo 224 del Reglamento de Tránsito en Carreteras y Puentes de Jurisdicción Federal y en términos de los artículos 21, párrafos noveno y décimo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción V, 4, 7, fracción II, 9, fracciones I, II inciso a), 12, fracción II, 29, 30 y Sexto Transitorio, párrafo cuarto, de la Ley de la Guardia Nacional; 1, 18 fracción IV, inciso c) y penúltimo párrafo, 35, fracciones XV, XIX incisos c) y d), XXXVI, Séptimo Transitorio del Reglamento de la Ley de la Guardia Nacional y Segundo del ACUERDO por el que se transfieren a la Guardia Nacional los recursos humanos, materiales y financieros correspondientes a todas las Divisiones y Unidades Administrativas de la Policía Federal de conformidad con el artículo sexto transitorio del Decreto por el que se expide la Ley de la Guardia Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2020.

ATENTAMENTE
TITULAR DE LA ESTACIÓN ZAMORA
OFICIAL GN MAURO JIMENEZ TORRES

Km. 004+ 500 Carr. 1850 Morelia- Jiquilpan, Libramiento Norte, Col. Lindavista
C.P. 59669, Zamora, Michoacán. Tel. 01 (351) 5609105, (102), 5127040


SERVICIO POSTAL MEXICANO
CORREOS
17 NOV. 2022
ADMINISTRACION DE CORREOS
C.P. 59691
ZAMORA, MICHOACÁN

23 NOV
DE MEXICO
55477

1. En la imposición de las sanciones a que esta Boleta de infracción se refiera, se hizo uso de las siguientes abreviaturas y denominaciones de simplificación:

LCN	Ley de la Guardia Nacional
LCPAF	Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal
LVCC	Ley de Vías Generales de Comunicación
PLCN	Ley de Vías Generales de Comunicación
RAFSA	Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares
RTMARP	Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares y Rodulios Peligrosos
RPDCV	Reglamento para el Transporte Terrestre de Materias y Capacidad de los Vehículos de Autotransporte
RTPDPJF	Reglamento sobre el Peso, Dimensiones y Capacidad de los Vehículos de Autotransporte
RPM	Reglamento de Tránsito en Carreteras y Puentes de Jurisdicción Federal
UMA	Reglamento de Tránsito en Carreteras y Puentes de Jurisdicción Federal
SCT	Reglamento de Paquetería y Mensajería
DOSCI	Reglamento de Paquetería y Mensajería
	Reglamento de Actualización, y
	Unidad de Medida y Actualización, y
	Secretaría de Comunicaciones y Transportes
	Dirección General de Seguridad en Carreteras e Instalaciones

2. De conformidad con el apéndice referido en el artículo 6 del RPPDCV para señalar la clasificación de la carretera, se usaron las siguientes nomenclaturas:

ET4	Carretera de cuatro carriles, eje de transporte;
ETZ	Carretera de dos carriles, eje de transporte;
A4	Carretera de cuatro carriles;
A2	Carretera de dos carriles;
B4	Carretera de cuatro carriles, red primaria;
B2	Carretera de dos carriles, red primaria;
C	Carretera de dos carriles, red secundaria, y
D	Carretera de dos carriles, red alimentadora.

Asimismo, el integrante de la Guardia Nacional que impone la sanción hizo de conocimiento al infractor, lo siguiente:

3. En términos del artículo 76 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal y 206 del Reglamento de Tránsito en Carreteras y Puentes de Jurisdicción Federal, el monto de las sanciones administrativas que se impongan por violaciones a la presente Ley y a los ordenamientos que de ella se derivan, por la operación del servicio de autotransporte federal, sus servicios auxiliares y transporte privado, así como por el tránsito de vehículos, podrá ser garantizado con el valor de los propios vehículos, o mediante el otorgamiento de garantía suficiente para responder de las mismas. En caso de que la garantía sea el vehículo, podrá entregarse en depósito a su conductor o a su legítimo propietario, quienes deberán presentarlo ante la autoridad competente cuando ésta lo solicite.

El propietario del vehículo dispondrá de un plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha en que se fijó la multa para cubrir, así como los gastos a que hubiere lugar, en caso contrario, se formulará la liquidación y se turnará, junto con el vehículo o garantía otorgada, a la autoridad fiscal competente para su cobro.

En el caso de vehículos particulares sólo procederá el otorgamiento de garantía cuando se trate de falta grave o reincidencia.

4. En términos de los artículos 83, 84, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, dispone de la posibilidad de imponer administrativamente las sanciones que en esta Boleta de Infracción se aplican.

5. En términos de los artículos 1, 2, 3, 56-2 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, dispone del derecho de acción para demandar jurisdiccionalmente la nulidad de las sanciones que se le imponen.

6. Tratándose de sanciones impuestas con fundamento en el Reglamento de Tránsito en Carreteras y Puentes de Jurisdicción Federal, en términos de su artículo 200, cuando el pago se efectúe dentro de los 15 días hábiles posteriores a la imposición de la multa, ésta se reducirá en un 25 por ciento.

7. La sanción pecuniaria será cuantificada tomando como base el valor de la unidad de medida y actualización vigente.

8. Con su boleta de infracción a la mano (con número de folio de la Boleta de Infracción y número de expediente del Infragante que impuso la sanción), solicite su línea de captura, por cualquiera de las formas siguientes:

- a) Vía telefónica, marcando al número 088;
- b) Vía Internet, ingresando a la liga <http://sas.cns.gob.mx/Lincap/LineaCap.aspx>, o
- c) Personalmente, en cualquier Oficina de Registro de Infracciones de la Guardia Nacional, de Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00 horas.

Posteriormente con la línea de captura, acuda a cualquier sucursal bancaria de BBVA BANCOMER, para efectuar el pago correspondiente.

Pago con tarjeta de crédito o débito (Visa o MasterCard), en las Oficinas de Registro de Infracciones de la Guardia Nacional.

COMPLEMENTO DE INFORMACIÓN:

SEDENA



GN
GUARDIA NACIONAL

Dependencia:	Guardia Nacional/UOEC
Sección:	Dirección General de Seguridad en Carreteras e Instalaciones
Mesa:	
Número:	CN/UOEC/DCSC/CEMI/UOSPEZAM/792/2022
Expediente:	Notificación a propietario.

ASUNTO: Se hace de conocimiento la boleta de infracción: 7108920

Zamora, Michoacán, 14 de November de 2022

C. MUNICIPIO DE PENJAMILLO
CALLE FRANCISCO I MADERO #321
COL. NUEVO RODEO, MUNICIPIO. PENJAMILLO
C.P. 59470, ENTIDAD FEDERATIVA. MICHOACAN

En su calidad de propietario del vehículo (s):

Tipo: AUTOBUS
Placas: 03KH87

Marca/Modelo: VOLVO 2009
Motor:

Serie: 3CERZE51315008334
Expedición: MICHOACAN

Se hace de su conocimiento que en fecha 04 DE SEPTIEMBRE DE 2022 fueron impuestas en la boleta de infracción con número de folio 7108920 al C. RAFAEL LOPEZ OROZCO, conductor del vehículo, las infracciones y sanciones que a continuación se detallan:

1. PRESTAR SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL DE PASAJE SIN PERMISO* Sanción 500 UMA.
2. CONducIR VEHICULO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL SIN LA LICENCIA CORRESPONDIENTE* Sanción 50 UMA.

Las cuales suman 550, unidad de medida y actualización (UMA), equivalente a \$52,921 (CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO 00/100 M.N.)

Lo anterior, atendiendo a la disposición contenida en el artículo 224 del Reglamento de Tránsito en Carreteras y Puertas de Jurisdicción Federal y en términos de los artículos 21, párrafos noveno y décimo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción V, 4, 7, fracción II, 9, fracciones I, II inciso a), 12, fracción II, 29, 30 y Sexto Transitorio, párrafo cuarto, de la Ley de la Guardia Nacional; 1, 18 fracción IV, inciso c) y penúltimo párrafo, 35, fracciones XV, XIX, incisos c) y d), XXXVI, Séptimo Transitorio del Reglamento de la Ley de la Guardia Nacional y Segundo del ACUERDO por el que se transfieren a la Guardia Nacional los recursos humanos, materiales y financieros correspondientes a todas las Divisiones y Unidades Administrativas de la Policía Federal de conformidad con el artículo sexto transitorio del Decreto por el que se expide la Ley de la Guardia Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2020.

ATENTAMENTE
TITULAR DE LA ESTACIÓN ZAMORA

OFICIAL CN MAURO JIMENEZ TORRES

Km. 004+ 500 Carr. 1850 Morelia- Jiquilpan, Libramiento Norte, Col. Lindavista
C.P. 59669, Zamora, Michoacán. Tel. 01 (351) 5609105, (102), 5127040

Pág.





BOLETA DE INFRACCIÓN

COORDINACIÓN: MICHACAN
ESTACIÓN: ZACAPU

FECHA	HORA	EST	ANO
1945	04	09	2022

ENTIDAD FEDERATIVA: MICHOACÁN
MUNICIPIO: ZACAPU
NOMBRE DE LA CARRERA: RIVARVATIO - ZACAPU A N. L.
TRAMO: RIVARVATIO - ZACAPU A N. L.
KILOMETRO: 290 + METROS 400
NÚMERO DE VÍA: 1890 + MÓDULO DE RUTA 43
CLASIFICACIÓN DE CARRERA: A-2

*Usted podrá consultar el Aviso de Privacidad de la Guardia Nacional en la página www.gn.gob.mx/privacidad

Artículo 21. Por el presente, se declara la infracción de la Ley Orgánica de la Guardia Nacional, en sus artículos 15, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000.

PROPIETARIO DEL VEHICULO
APELLIDO PATERNO: APELLIDO MATERNO
NOMBRE (S): MUNICIPIO DE PENÍNSULA
RFC: M194850101
DOMICILIO, CALLE, NÚMERO Y COLONIA: C. TENNISCO MATRERO 221 LOC. NUEVO BOQUE
CIUDAD: PENÍNSULA MUNICIPIO MICHOACÁN CP: 59474

INFRACTOR
APELLIDO MATERNO: OROZCO
NOMBRE: HONGGAY
CARRERA: 24
LOCALIDAD: HONGGAY
ENTIDAD FEDERATIVA: MICHOACÁN CP: 59470

TIPO DE INFRACCIÓN: SEMI REMOLQUE O REMOLQUE
TIPO: SEMI REMOLQUE O REMOLQUE
MARCAS: MARCA TIPO
MODELO: MODELO
NÚMERO DE SERIE O IDENTIFICACIÓN VEHICULAR: NÚMERO DE SERIE O IDENTIFICACIÓN VEHICULAR
PLACAS: PLACAS
LUGAR O DEPENDENCIA DE EXPEDICIÓN: LUGAR O DEPENDENCIA DE EXPEDICIÓN

VEHICULO AUTOMOTOR
MARCAS: GENITROS AUTOPRO
AUTOPRO
MODELO: MODELO
NÚMERO DE SERIE O IDENTIFICACIÓN VEHICULAR: NÚMERO DE SERIE O IDENTIFICACIÓN VEHICULAR
PLACAS: PLACAS
LUGAR O DEPENDENCIA DE EXPEDICIÓN: LUGAR O DEPENDENCIA DE EXPEDICIÓN

PERMISIONARIO DEL SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

VEHICULO AUTOMOTOR
TIPO DE SERVICIO: TIPO DE SERVICIO

FUNDAMENTO LEGAL DE LA CONDUCTA Y SANCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDAD
8.1BACC.I U 34 PAS	500
1BACC.III DE LA E.C.R.A.T	50
APT.36 U 74 PAS 1BACC.III	50
TOTAL DE SANCIÓNES EN UNIDAD	550

INFRACCIÓN COMETIDA
PRESTAR SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE
VEHICULO DE PASAJE SIN PERMISO
VEHICULO VEHICULO DE AUTOTRANSPORTE
FEDERAL SIN LA LICENCIA CORRESPONDIENTE

INTEGRANTE DE LA GUARDIA NACIONAL QUE IMPONE LA SANCIÓN

INTEGRANTE DE LA GUARDIA NACIONAL QUE IMPONE LA SANCIÓN

NOMBRE: MAGENTA MORALES MONTESQUIR
GRADO: AGENTE NO. DE EXPEDIENTE: 115704
OFICIO: SE RENDE CON CREDENCIAL INSTITUCIONAL: 024165

DIAS: 4
MES: 08
AÑO: 20
NOMBRE: MAGENTA MORALES MONTESQUIR



Estado de
Michoacán de Ocampo

Dependencia

SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE

Sub-dependencia

MICHOACÁN

Oficina

CE

No. de oficio: RSEMUN

Expediente

Asunto:

VE/187/2022

Morelia, Michoacán a 13 de junio del 2022.

C. XOCHITL KARELI DEL RÍO CARRANZA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE PENJAMILLO
PRESENTE

Por medio de la presente, comparto a Usted que la **CFE TELECOMUNICACIONES E INTERNET** para todos (CFE TEIT) está implementando la Estrategia Nacional de Telecomunicaciones, para llevarla a cabo se pretenden ubicar radio bases de telefonía celular en localidades de 500 habitantes o más que no cuenta con servicio de telefonía móvil, por parte de empresas privadas.

CFE TEIT ha identificado las localidades de Michoacán en las que es posible la instalación de radio bases, sin embargo, dado a que se requiere la colocación permanente de una antena, el principal requisito para su establecimiento es que los terrenos que se destinen para tal fin sean propiedad del gobierno o bien conseguirlos en donación para el uso exclusivo de operación de la radio base.

Con la finalidad de dotar del servicio de telefonía a la siguiente localidad:

GUÁNDARO

Las especificaciones establecidas para el programa, son las siguientes:

1. Superficie de 120 m², de los cuales se utilizan 30 m² para la construcción.
2. Fácil acceso
3. Cerca de postes de CFE *
4. No seas zonas protegidas o de conservación ecológica o cultural.

En espera de obtener alguna respuesta, pongo a su disposición el correo electrónico: cedemun.michoacan2021@gmail.com, para recibir sus atentos comentarios.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

~~ATENTAMENTE~~

~~LIC. JESÚS ANTONIO MORA GONZÁLEZ~~
~~VOCAL EJECUTIVO~~
~~CEDEMUN MICHOACÁN~~

Gobierno
de Michoacán



Dependencia

SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE

Sub-dependencia
Oficinas

MICHOACÁN

No. de ofi:GEMUN

CE

Expediente

Asunto:

VE/187/2022

Morelia, Michoacán a 13 de junio del 2022.

CAYCHITL KARELI DEL RÍO CARRANZA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE PENIAMILLO
PRESENTE

Por medio de la presente, comparto a Usted que la **CFE TELECOMUNICACIONES E INTERNET** para todos (**CFE TEITD**) está implementando la Estrategia Nacional de Telecomunicaciones, para llevarla a cabo se pretenden ubicar radio bases de telefonía celular en localidades de 500 habitantes o más que no cuenta con servicio de telefonía móvil, por parte de empresas privadas.

CFE TEITD ha identificado las localidades de Michoacán en las que es posible la instalación de radio bases, sin embargo, dado a que se requiere la colocación permanente de una antena, el principal requisito para su establecimiento es que los terrenos que se destinan para tal fin sean propiedad del gobierno o bien conseguirlos en donación para el uso exclusivo de operación de la radio base.

Con la finalidad de dotar del servicio de telefonía a la siguiente localidad:

ZIOUITARO

Las especificaciones establecidas para el programa, son las siguientes:

1. Superficie de 120 m², de los cuales se utilizan 30 m² para la construcción.
2. Fácil acceso
3. Cerca de postes de CFE *
4. No seas zonas protegidas o de conservación ecológica o cultural.

En espera de obtener alguna respuesta, pongo a su disposición el correo electrónico: cedemun.michoacan2021@gmail.com, para recibir sus atentos comentarios.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

~~ATENTAMENTE~~

~~LIC. JESÚS ANTONIO MORA GONZÁLEZ~~
~~VOCAL EJECUTIVO~~
~~CEDEMUN MICHOACÁN~~

Carretera
SA MICHUACÁN